

1579

MINISTERIO DE EDUCACION**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3554-2023****GUATEMALA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****Guatemala, C. A.****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establece el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-** ha solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos Números **DIGECADE-132-2023-L** y **DIGECADE-133-2023-L**, ambos de fecha **23 de octubre de 2023**, suscritos por la Licenciada **Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira**, en calidad de Directora temporal de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Victor Hugo Delgado Hernandez**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA**, para la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y TEXTOS DE MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA, PARA USO EN 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE**, dentro del proceso identificado como **L-030/2023-MINEDUC** cuyos **LOTES UNO (1) y CUATRO (4)** le fueron adjudicados a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los Contratos Administrativos Números **DIGECADE-132-2023-L** y **DIGECADE-133-2023-L**, ambos de fecha **23 de octubre de 2023**, suscritos por la Licenciada **Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira**, en calidad de Directora temporal de la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Victor Hugo Delgado Hernandez**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA**, para la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y TEXTOS DE MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA, PARA USO EN 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE**, dentro del proceso identificado como **L-030/2023-MINEDUC**, cuyos **LOTES UNO (1) y CUATRO (4)** le fueron adjudicados a dicha entidad, conforme al siguiente detalle:

Contrato	Lote	Impresiones	Objeto	Monto en Quetzales
DIGECADE-132-2023-L	1	250,426	Textos Leo y Escribo Paso 1 para primer grado del Nivel de Educación Primaria y sus respectivos formatos con la nómina de las escuelas que pertenecen a cada centro de acopio	5,098,673.36
DIGECADE-133-2023-L	4	427,028	Textos de Matemáticas para primer grado del Nivel de Educación Primaria y sus respectivos formatos con la nómina de las escuelas que pertenecen a cada centro de acopio	4,825,416.40
TOTAL ADJUDICADO				9,924,089.76

MINISTERIO DE EDUCACION

1528

Guatemala, C. A.

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y forman parte integral del presente instrumento, en lo que a cada uno corresponda.

Artículo 2. La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de las contrataciones y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de los contratos que se aprueban y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 3554-2023

del 22/noviembre/2023



1527

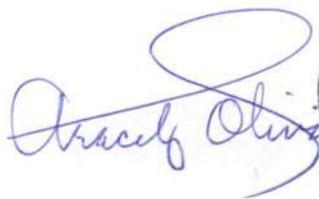
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGECADE-132-2023-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) comparecemos, por una parte, la Licenciada **JULIA ARACELY OLIVA PINEDA DE PEREIRA**, de cuarenta y siete (47) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos treinta y uno espacio sesenta y nueve mil seiscientos siete espacio cero ciento uno (2531 69607 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora temporal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**, según designación que compruebo con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial Número DIREH guion cuatro mil setecientos treinta y dos guion dos mil veintitrés (DIREH-4732-2023), de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Mi nombramiento y toma de posesión en el cargo como Subdirector Ejecutivo IV de la **DIGECADE** lo acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil doscientos ocho guion dos mil veintidós (DIREH-5208-2022), de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número sesenta y siete guion dos mil veintidós (67-2022), de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos treinta y nueve (839) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404). Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve





guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; Por la otra parte, el señor **VICTOR HUGO DELGADO HERNANDEZ**, de sesenta y un (61) años, soltero, guatemalteco, industrial, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil quinientos ochenta y dos espacio treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (1582 31244 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) por la Notario Otty Mena de Juárez, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos treinta y siete mil trescientos ochenta y dos (537382), Folio trescientos noventa y tres (393), del Libro seiscientos ochenta y ocho (688) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro novecientos noventa y tres (993), Folio cuarenta y nueve (49), del Libro cinco (5) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): seis mil doscientos ocho guion uno (**6208-1**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **DELGADO IMPRESOS, LIMITADA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve A (150869A), Folio ciento uno (101), del Libro ciento quince (115) de Empresas Mercantiles, categoría única. Señalo como






lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la treinta y ocho (38) avenida cuatro guion cuarenta y uno (4-41) zona siete (7) La Floresta, de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil setecientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés (3799-2023), de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada en calidad de Ministra de Educación y Annelisse Lainfiesta Soto de Zepeda, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por lotes, dentro del proceso de Licitación que lleva por título: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y TEXTOS DE MI LIBRO DE LECTURAS PRIMER GRADO PRIMARIA, PARA USO EN 2024, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, identificado como **L-030/2023-MINEDUC**, con **NOG: 20557558.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (250,426) TEXTOS LEO Y ESCRIBO PASO**





1524

1 PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, los cuales fueron solicitados por la DIGECADE. Todo de conformidad con las Especificaciones Técnicas del **LOTE UNO (1)**, adjudicado a "LA CONTRATISTA". **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.5,098,673.36)**, que es la cantidad máxima adjudicada del Lote referido, la que no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada texto es de **veinte quetzales con treinta y seis centavos (Q.20.36)**. Las demás condiciones y características particulares de la negociación se detallan dentro de las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado y en los Anexos respectivos, todo aceptados por "LA CONTRATISTA" con la presentación de su oferta. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"**. a) "LA CONTRATISTA" se responsabiliza de cumplir con lo ofertado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, condiciones, lugares predeterminados, dentro del plazo ofrecido, conforme las bases del proceso, Especificaciones Técnicas y demás documentos pertinentes; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" cumplirá con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes




4/12


Delgado
Impresos y Cia. Ltda.
38 Avenida 4-41 Zona 7, La Piedad
TEL: (502) 2433-1370 FAX: (502) 2433-5235



1523

vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGECADE** en un solo pago por el Lote adjudicado y contratado, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la **DIGECADE** consignadas en el Dictamen Financiero y en la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento, documentos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que adjudicadas y la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (250,426) TEXTOS LEO Y ESCRIBO PASO 1 PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO**, distribuidos de la manera requerida, con las características de materiales, medidas,





Delgado
Impresos y Cia. Ltda.
38 Avenida 4-41 Zona 7, La Floresita
TEL: (502) 2433-3374 FAX: (502) 2435-5835

1522

técnicas, cantidades particulares de páginas y demás condiciones o requisitos de las Especificaciones Técnicas generales del proceso y específicas del Lote adjudicado, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". De igual forma, para el proceso de aprobación de los "dummies" (ejemplares), "LA CONTRATISTA" y la DIGECADE deberán respetar y cumplir con los plazos, formalidades, condiciones y procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso. El plazo de aprobación de los "dummies" está incluido dentro del plazo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega formal de lo requerido. Según las Especificaciones Técnicas, el proceso de impresión incluye los **SERVICIOS CONEXOS** de embalaje, almacenamiento, distribución. **a) Del EMBALAJE.** Luego que los textos sean impresos "LA CONTRATISTA" procederá a embalarlos en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250), con las medidas adecuadas al tamaño de los textos, con capacidad para quince (15) unidades en cada caja, las que deberán contar con sus respectivas etiquetas de identificación impresas en el color requerido para el Lote adjudicado. La altura de las cajas puede tener cierta variación, de manera que se pueda ajustar su tamaño al contenido de textos con el fin de que los mismos queden acondicionados en forma correcta y sin espacios sobrantes y así evitar que al estibar dichas cajas, haya deterioro alguno. El espacio de cada caja deberá permitir que queden bien selladas y contener la misma cantidad de textos; su peso debe ser de treinta y dos (32) libras aproximadamente con una posible variación de más o menos el diez por ciento (10%) del mismo. Su estiba máxima no deberá ser superior seis (6) cajas. Estas deberán ser selladas, colocadas en tarimas, sujetas con fleje y plástico para embalaje, a fin de impedir cualquier daño o deterioro, tanto durante su almacenaje, como en su carga, transporte, descarga y entrega en los lugares de destino. En los lugares en donde el transporte sea por vía acuática, "LA CONTRATISTA" deberá

Manuel Oliva



D Delgado
Impresos y Cia. Ltda
28 Avenida 4-41 Zona 7, La Florida
TEL: (502) 2433-3374 FAX: (502) 2435-5435



colocar los textos en bolsa plástica y luego en su caja, como medida de protección, evitando así que se mojen, en cuyo caso, no serán recibidos. Cada caja deberá ser identificada con las respectivas etiquetas del color que corresponda al texto y al Lote adjudicado (según modelo de etiquetas del "ANEXO 2" de las bases del proceso). Las mismas contendrán información general que será proporcionada por la DIGECADE y podrán colocarse pegadas o de manera impresa en las cajas. Los textos cuya cantidad ya no completen una caja deberán colocarse en forma separada y ser debidamente empacados con plástico transparente termo encogible y asegurados con cinta adhesiva. Estos paquetes deberán ser identificados, por centro de acopio, con las respectivas etiquetas del color que corresponda al Lote adjudicado, de conformidad con el modelo proporcionado por la DIGECADE, según "ANEXO 3" de las bases del proceso; b) Del ALMACENAJE. Previo a su entrega y su correspondiente distribución, los textos serán almacenados de forma segura y de la manera requerida. El lugar de almacenaje deberá contar con todas las medidas de seguridad y demás requisitos requeridos; c) De la DISTRIBUCIÓN. La distribución de los textos incluye, dentro de otra documentación pertinente, el correspondiente plan estratégico de distribución y cronograma, comprobantes de recepción y nómina de los centros educativos oficiales del nivel de educación primaria que pertenecen al centro de acopio, conforme al modelo proporcionado por la DIGECADE, según "ANEXO 4" de las bases del proceso. "LA CONTRATISTA" se compromete a proporcionar los Servicios Conexos antes mencionados sin variación alguna, en las cantidades, medidas, tiempos, características, condiciones y de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso, salvo aquello que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO" y sin costo adicional. Dichas entregas se harán, por medio de personal calificado proporcionado por "LA CONTRATISTA" que

[Handwritten signature]





1520

será responsable del embalaje, carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido, en óptimas condiciones en los trescientos sesenta y cuatro (364) centros de acopio preestablecidos en los documentos del proceso. Si algún bien resultase defectuoso o dañado durante su recepción, "LA CONTRATISTA", se compromete a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales o superiores dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de la entrega de que se trate. "LA CONTRATISTA" deberá imprimir los documentos que sean necesarios para cada fase de ejecución del contrato, de la manera establecida. En términos generales y sin que sea limitativo a lo aquí consignado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo aquello que no haya quedado mencionado específicamente en este contrato pero fue requerido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos del proceso, así como con lo ofrecido por ésta. Toda discrepancia que pudiera surgir al respecto será resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la distribución y correcta entrega de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la publicación en el sistema GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes, esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir todo aquel producto que no esté adecuado o no cumpla con las condiciones requeridas para su recepción, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso, que son de pleno conocimiento de "LA CONTRATISTA" y dentro del plazo ofertado. **B)**





Lo requerido por "EL MINISTERIO" será entregado por "LA CONTRATISTA" en los trescientos sesenta y cuatro (364) centros de acopio, distribuidos por todo el país, establecidos en el "ANEXO 5" de las bases del proceso, ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora según la forma, cantidades específicas, características, condiciones preestablecidas. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en

Manuel Oliva



9/12



efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA**

[Handwritten signature]



10/12

Delgado
Impresos y Cia. Ltda.
20 Avenida 4-41 Zona 7, La Financiera
TEL: (502) 2433-3370 FAX: (502) 2435-5835



1517

L1

REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" su aclaración y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.**

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Victor Hugo Delgado Hernandez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-



11/12

Delgado
Impresos y Cia. Ltda.
38 Avenida 4-41 Zona 7, La Floresca
TEL: (502) 2403-3374 FAX: (502) 2435-5835



73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado tamaño carta del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso.



Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Aracely Oliva Pineda
DIRECTORA EN FUNCIONES
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
-DIGECADE-
Ministerio de Educación

CONTRATISTA

D Delgado
Impresos y Cia. Lda.
20 Avenida 4-41 Zona 7, La Primavera
TEL: (502) 2432-2070 FAX: (502) 2432-5833

1515

AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7059549

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 34/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGECADE-132-2023-L de fecha 23/10/2023
OBJETO DE CONTRATO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (250,426) TEXTOS LEO Y ESCRIBO PASO 1 PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO
VIGENCIA DE LA FIANZA:	89 Día(s) contados a partir del 23/10/2023 hasta 19/01/2024
MONTO AFIANZADO:	Hasta por QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 34/100 (Q. 509,867.34)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 10 de noviembre del 2023

Seguros G&T, S.A.
Christian Nöck
Christian Nöck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECIBIDO

14 NOV 2023

HOY A LAS _____ HRS. _____ MTS.

POR: *[Signature]*

L1
lote 1

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

1514

Guatemala, 10 de noviembre del 2023

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):
CLASE: C2 ✓
POLIZA No. 7059549 ✓
- Asegurado (Fiado): DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA ✓
- Fecha de Emisión de la póliza: 10 de noviembre del 2023 ✓

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.

Christian Nöck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10166473 - 5142681



NO TE FALLA